



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 266 - 2022-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 27 JUL. 2022



### VISTO:

La Resolución Jefatural N° 137-2022/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las Prestaciones Económicas de Sepelio Covid-19;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 5 de enero del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, mediante el numeral 15.1 del Decreto de Urgencia N° 012-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la Emergencia Nacional por la Covid-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud, autoriza al SIS de manera excepcional, para que durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, financie las prestaciones económicas de sepelio de sus afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID -19), así como de aquellas personas que se encuentren comprendidas en el literal d) del numeral 2 de las disposiciones específicas de la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2020/ MINSA y su modificatoria. Asimismo, mediante el numeral 15.2 autoriza al SIS, de manera excepcional, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, a otorgar cobertura de prestaciones económicas de sepelio a las personas en situación de calle que no fueron acreditadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como a los peruanos no residentes, extranjeros, y otros, que se encuentren en territorio nacional, no cuenten con un seguro de salud, y que fallezcan con diagnóstico o sospecha de coronavirus (COVID-19);

Que, mediante el Acta de Compromisos entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac, en el Marco del Convenio del Periodo 2022-2024 para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados N° 001-2022; y Acta del Convenio entre el Seguro Integral de Salud-SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud -FISSAL y el Gobierno Regional de Apurímac para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurado, dichas entidades se comprometen a cumplir con los compromisos pactados;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Gobierno Regional  
de Apurímac

266

Que, en consecuencia, se emite la Resolución Jefatural N° 137-2022/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las Prestaciones Económicas de Sepelio Covid-19; correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac según Anexo de dicha Resolución la suma de **S/ 2,026,835.00 (DOS MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 1740-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma **S/ 2,026,835.00 (DOS MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**; en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac según la Resolución Jefatural N° 137-2022/SIS;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 137-2022/SIS, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 2,026,835.00 (DOS MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**; para el financiamiento de las Prestaciones Económicas de Sepelio Covid-19; en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,026,835
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,026,835
GENERICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,026,835
SUB GENERICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,026,835
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,026,835
ESPECIFICA	: 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,026,835
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	2,026,835

TOTAL INGRESO **2,026,835**

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2,026,835
UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	1,970,835
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,970,835
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	1,970,835





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Gobierno Regional  
de Apurímac

ACTIVIDAD	:	5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,970,835	<b>266</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,970,835	
CATEGORÍA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	1,970,835	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	1,970,835	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,970,835	

-----  
**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** **1,970,835**  
=====

UNIDAD EJECUTORA	:	404 RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	56,000
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	56,000
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	56,000
ACTIVIDAD	:	5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	56,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	56,000
CATEGORÍA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	56,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	56,000
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	56,000

-----  
**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** **56,000**  
=====

-----  
**TOTAL PLIEGO** **2,026,835**  
=====

### ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

*Regístrese y comuníquese*



*[Handwritten Signature]*

**Baltazar Lantarón Núñez**  
**Gobernador Regional**  
**Gobierno Regional de Apurímac**

GOB/BLN.  
GRPPAT/RVC.  
API/AFSG.

Jr. Puno N° 107  
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174  
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe





## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000093

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY [001037]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/07/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 266-2022

MES : JULIO

FECHA DE SOLICITUD : 27/07/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL POR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA SEGUN RESOLUCION JEFATURAL 137-2022/SIS

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	1,970,835
3999999 SIN PRODUCTO	0	1,970,835
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	1,970,835
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,970,835
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	1,970,835
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>1,970,835</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,970,835
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,970,835
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>1,970,835</b>



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000121

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 404 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS [001497]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/07/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 266-2022

MES : JULIO  
 FECHA DE SOLICITUD : 26/07/2022  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL EN ATENCION A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 137-2022/SIS REF. INFORME N° 474-2022-DISA VIRGEN DE COCHARCAS -CH/  
 C-US-MNZH

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD
9002						0	56,000
	3999999					0	56,000
		5006269				0	56,000
			13			0	56,000
				5	2.3	0	56,000
<b>TOTAL</b>						0	56,000

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
			13					0	56,000
				1.4				0	56,000
<b>TOTAL</b>								0	56,000

